

AYUDA MEMORIA	
TEMA TRATADO	Reunión virtual para tratar aspecto relacionado al “Traslado de los cinco usuarios de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios, según la sentencia judicial Nro. 17233-2024-05918”
FECHA	25-02-2025
LUGAR	SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDADES-OFICINA
HORA	Inicio: 11H30 Cierre: 12:30

I. ANTECEDENTES

Con Acuerdo Ministerial No. 030, se expide la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en cuya Misión se establece: *“Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria”*.

Es así que, la Subsecretaría de Discapacidades tiene como misión: *“Establecer, regular, gestionar y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y servicios para la garantía de derechos y el desarrollo humano integral de las personas con discapacidad, a través de la coordinación intra e interinstitucional, para la implementación de sistemas de protección, atención y servicios, el seguimiento de la corresponsabilidad, la promoción del desarrollo familiar y comunitario, con énfasis en poblaciones en situación de pobreza, vulnerabilidad y grupos de atención prioritaria”*

La Dirección de Prestación de Servicios para las Personas con Discapacidad tiene como misión: *“Planificar, coordinar, gestionar y evaluar las políticas y estrategias de desarrollo integral para personas con discapacidad, a través de la prestación de servicios con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, contribuyendo a su inclusión social”*.

2. OBJETIVOS DE LA REUNIÓN.

- Socializar las acciones realizadas por parte de la Subsecretaría de Discapacidades sobre el traslado de cinco usuarios/as, según la sentencia judicial Nro. 17233-2024-05918 (Orden Hospitalaria San Juan de Dios) a la Fundación Sin Barreras de la ciudad de Guayaquil.
- Establecer un cronograma sobre el traslado de los usuarios/as del Albergue San Juan de Dios a la Fundación Sin Barreras (FUNSIBA) de la ciudad de Guayaquil.

3. PARTICIPANTES O ASISTENTES.

NOMBRE	CARGO	HORA DE CONEXIÓN INGRESO
Ximena Hurtado	Directora de la Dirección de Prestación de Servicios para las personas con Discapacidad	11:30 a.m
Elizabeth Moreno	Directora General del Albergue San Juan de Dios	11:30 a.m
Bolívar Mendoza	Representante Legal de la Fundación Sin Barreras	11:30 a.m
Driana Heras	Coordinadora de la casa de acogida FUNSIBA	11:30 a.m
Sonia Tayupanda	Coordinadora de servicio social	11:30 a.m
Gabriela Gallardo	Analista del D.M.Q.	11:30 a.m
Estefany Farinango	Abogada de la Dirección de Patrocinio	11:30 a.m
Marianela Maldonado	Técnica de la Subsecretaría de Discapacidades	11:30 a.m
Tatiana Vera	Técnica de la Subsecretaría de Discapacidades	11:30 a.m
Gabriel Ronquillo	Técnico de la Subsecretaría de Discapacidades	11:30 a.m
Carla Samaniego	Técnica de la Subsecretaría de Discapacidades	11:30 a.m

4. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Mediante Memorando Nro. MIES-CGAJ-DP-2024-0988-M, de fecha 25 noviembre de 2024 suscrito por la Mgs. Geovanna Carolina Quinteros Zambrano. Directora de Patrocinio, menciona lo siguiente: “(...) Por medio del presente pongo en su conocimiento la sentencia emitida con fecha 22 de noviembre de 2024, dictada por la señora Jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, dentro de la Acción de Protección Nro. 17233-2024- 05918. Interpuesto por la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios en el Ecuador, mediante el cual dispone a esta cartera de Estado lo siguiente: (...) “Como medidas de reparación se dispone: a) Se ordena al MIES realizar la reubicación de los usuarios remitidos a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios en el Ecuador, que anteriormente eran beneficiarios del convenio entre el MIES y la Orden, dentro del plazo de un mes. (...)”.

En este contexto y a fin de dar respuesta de manera inmediata a la Medida de Protección señalada anteriormente, con Memorando Nro. MIES-SD-DPSPD-2025-0027-M de fecha 24 de febrero de 2025 suscrito por la Mgs. Ximena Hurtado, Directora de Prestación de Servicios para Personas con Discapacidad solicita lo siguiente: “(...) me permito convocar a ustedes a la reunión virtual para la tratar aspectos sobre el traslado de cinco usuarios del Albergue San Juan de Dios, a la Fundación Sin Barreras (FUNSIBA)” de la ciudad de Guayaquil.

En este marco, el día 25 de febrero de 2025 se realiza una reunión de trabajo a través de la plataforma ZOOM, entre la Orden Hospitalaria San Juan de Dios, la Fundación Sin Barreras de la ciudad de Guayaquil, la técnica responsable del área de Discapacidades del DMQ, los/as técnicos/as, así como, la Directora de Prestación de Servicios para Personas con Discapacidad, a fin de tratar aspectos relacionados al traslado de los cinco usuarios del Albergue San Juan de Dios, a la Fundación Sin Barreras (FUNSIBA) de la ciudad de Guayaquil.

5. ASPECTOS TRATADOS EN LA REUNIÓN

La Mgs. Ximena Hurtado comunica las acciones que se han venido desarrollando entre la Subsecretaría de Discapacidades, la Dirección de Coordinación del D.M.Q. y la Fundación Sin Barreras (FUNSIBA), respecto de la sentencia judicial Nro. 17233-2024-05918:

- Acercamiento con todas las Unidades Desconcentradas Zonales y Distritales donde se cuenta con los servicios CRAI, para la transferencia de los/las usuarios/as (ubicación de cupos)
- Mesas de trabajo para analizar las propuestas enviadas por parte de FUNSIBA, sobre el análisis de los expedientes de 19 usuarios de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios, donde se define cinco usuarios con discapacidad con diferentes niveles de apoyo, para ser transferidos a FUNSIBA de la ciudad de Guayaquil.
- En este contexto Driana Heras Coordinadora del CRAI de FUNSIBA informa, que según requerimiento de la Subsecretaría de Discapacidades y de la Coordinación Zonal 8, se informa las cinco personas con discapacidad que será transferidas a FUNSIBA de la ciudad de Guayaquil, según el siguiente detalle:
Rubén Díaz, Delia Robalino, Rodolfo Mera, Edison Quesada, Julio Alvarado.
- En este espacio se conoce la alerta que de las 19 personas que tienen que ser transferidas, (según resolución judicial) cuatro usuarios/as no cuentan con identidad, sin precisar las acciones que ha implementado el Albergue San Juan de Dios, para que estas personas cuenten con identidad, como uno de los derechos, que tiene todo ser humano.
- Ante esta alerta la técnica del DMQ señala que para efectos del SIIMIES y el registro correspondiente, los usuarios cuenta con un código que le otorga el sistema temporalmente, siendo imperante realizar el proceso de inscripción tardía de los usuarios, a través de los procesos judiciales.
- Finalmente, la Directora General del Albergue San Juan de Dios, Elizabeth Moreno, informa que se ha planificado el traslado de los usuarios (5), mismos que estarán acompañados de personal del Albergue, así como, la autorización para el traslado de los usuarios de manera aérea. En este sentido, solicita la designación de un funcionario técnico de la Dirección de Prestación de Servicios, para brindar acompañamiento durante el proceso (viaje).

6. COMPROMISOS Y REQUERIMIENTOS:

No.	Compromiso y requerimiento	Responsables	Fecha de presentación o cumplimiento
1	Informe detallado de acciones realizadas sobre el trámite administrativo para la obtención de identidad de los cuatro usuarios.	Albergue San Juan de Dios	Por definirse
2	Enviar lineamientos de traslado de usuarios	Dirección de Prestación de Servicios	Memorando MIES-SD-2025-0186-M de fecha 26 de noviembre
3	Cambio de domicilio en la medida de protección.	Albergue San Juan de Dios	Previo al traslado de los cinco usuarios
4	Acercamiento telemático para que los cinco (5) usuarios que serán trasladados a FUNSIBA conozcan las instalaciones	Analista del D.M.Q. Equipo técnico de FUNSIBA	Previo al traslado
5	Trámite de movilización para el técnico que acompañará el traslado de los cinco usuarios.	Analista del D.M.Q.	Pendiente
6	Comunicar a la coordinación D.M.Q. sobre el técnico delegado que acompañará el traslado de los cinco usuarios	Dirección de prestación de servicios	Pendiente
7	Contar con el expediente completo de los usuarios para la transferencia a FUNSIBA, en función a los lineamiento emitidos	Albergue San Juan de Dios Analista del D.M.Q.	25 de febrero de 2025 hasta el 26 de febrero de 2025
8	Solicitud de cambio de referencia al centro de salud Guasmo Sur, de los cinco usuarios	Albergue San Juan de Dios	Previo al traslado de los cinco usuarios
9	Traslado de los cinco usuarios	Albergue San Juan de Dios	13 de marzo de 2025

7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Carla Samaniego	Analista de Proyectos de Inversión I	
Revisado por:	Marianela Maldonado	Analista de Prestación de Servicios	
Aprobado por:	Ximena Hurtado	Directora de la Dirección de Prestación de Servicios para Personas con Discapacidad	